ENTIDAD	MUNICIPIO DE SACHICA BOYACÁ.
FECHA	10 AGOSTO DE 2026
BPIN	2024156380014
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	RONBINSON GERMAN NOVA JEREZ
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL, INCLUYENDO ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA VIGENCIA 2026
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 159.882.253,48) MCTE
DURACION	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2026 ,CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2° Constitucional indica que son fines esenciales del Estado: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

El Municipio de Sáchica (Boyacá) en la actualidad cuenta dentro de su parque automotor, con la siguiente maquinaria y vehículos:

	RELACION DE VEHICULOS		
	PLACA	**MARCA**	**LINEA**
MAQUINARIA	MOTONIVELADORA	CATERPILAR	K120
	RETROESCAVADORA	JHON DEREE	410
	RETROEXCAVADORA ORUGA	JHON DERRE	LC200
	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	291
CAMIONETAS	OCM173	NISSAN	XTRAIL
VOLQUETA	OEO160	INTERNATIONAL	4700

Que el anterior parque automotor, constituye una herramienta fundamental de trabajo para que los funcionarios y operarios puedan realizar sus actividades de manera rápida, diligente, eficiente y con menos riesgo dentro y fuera del municipio, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, y la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno de la Administración.

Sin embargo, este equipo requiere de manera constante mantenimiento correctivo y preventivo, en donde su principal actividad se fundamente en el Mantenimiento de vías, prestación de servicios y transporte a funcionarios de la alcaldía para atender necesidades en el área rural del municipio; por consiguiente, es necesario contar un equipo en buenas condiciones, con el fin de optimizar los rendimientos de alcance de las metas físicas y de prestación de servicio de la administración Municipal.

Por otra parte, el buen manejo de la maquinaria pesada y vehículos del parque automotor de la administración municipal, de acuerdo con la información de los fabricantes tiene una vida útil de mínimo entre 15 y 20 años, que se puede optimizar dependiendo del mantenimiento preventivo y/o correctivo oportuno que se haga y ampliar su tiempo de prestación de servicio.

Que, con el Mantenimiento de la maquinaria y vehículos referidos anteriormente, permitirá a la administración cumplir con la efectiva prestación del servicio de operación de los vehículos para garantizar el normal funcionamiento de los mismos, debido que su continuo funcionamiento, rodamiento y uso se produce desgaste y averías que obliga a que se les realice constantes procesos de reparaciones y labores de mantenimiento periódico de acuerdo al kilometraje recorrido y horas de trabajo pesado con el fin de que presten un adecuado servicio.

El servicio requerido consiste en el mantenimiento correctivo incluyendo suministro de repuestos y mano de obra a los vehículos y maquinaria pesada, de manera ágil y oportuna con su respectiva

mano de obra, y accesorios en general según las necesidades, tendiente a la adecuada conservación, presentándose la necesidad de efectuar la respectiva reparación, y mantenimiento a estos equipos de trabajo pesado, de acuerdo con lo anterior la administración Municipal de cumplimiento a las metas, planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Es por esto que el municipio requiere adelantar un contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla que integra el Banco de Maquinaria, debido a que estos equipos constituyen un recurso indispensable para la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana y rural, la atención de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales, la adecuación de espacios públicos, la ejecución de obras de infraestructura y el apoyo a las diferentes necesidades operativas de la administración municipal.

El uso permanente de la maquinaria genera un desgaste normal de sus componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos y estructurales, lo que hace indispensable realizar mantenimientos periódicos que garanticen su adecuado funcionamiento, prolonguen su vida útil y reduzcan el riesgo de fallas inesperadas que puedan ocasionar la suspensión de las actividades misionales del municipio la ausencia de un mantenimiento oportuno incrementa la probabilidad de daños de mayor magnitud, elevando los costos de reparación y ocasionando la inmovilización de los equipos, lo cual afecta la capacidad institucional para atender de manera eficiente las necesidades de la comunidad, especialmente aquellas relacionadas con la conservación de las vías, la movilidad, la prevención y atención de emergencias y la ejecución de proyectos de infraestructura.

En ese sentido, resulta necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos, lubricantes, aceites, filtros y demás elementos que se requieran, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la administración municipal, garantizar la disponibilidad operativa de los equipos, proteger la inversión realizada sobre estos bienes públicos y promover una gestión eficiente de los recursos públicos, bajo criterios de economía, eficacia y responsabilidad administrativa.

La presente contratación permitirá conservar la capacidad operativa del Banco de Maquinaria del municipio, garantizando que los equipos permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento para responder de manera oportuna a las necesidades institucionales y de la comunidad, contribuyendo al cumplimiento de los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar el contratista seleccionado deberá:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del municipio de Sáchica con el suministro de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante.
2. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requerirá visto bueno escrito del supervisor del contrato.

3. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
4. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
5. Garantizar la prestación del servicio, además de los repuestos y las llantas suministradas con un tiempo mínimo de seis (6) meses.
6. Garantizar el servicio de grúa las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
7. Prestar el servicio en un taller ubicado en el Municipio de Sáchica o un radio de distancia de 5 KM, indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento, dado que no existe este tipo de servicio en el Municipio de Sáchica.
8. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a 1:00 pm.
9. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.
10. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
11. Cumplir con los servicios exigidos por la Alcaldía municipal de Sáchica.
12. Permitir al supervisor designado por la Alcaldía municipal, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
13. Garantizar el personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
14. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
15. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
16. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al municipio de Sáchica y/o terceras personas.
17. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
18. Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.
19. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía municipal para la ejecución del contrato.
20. Mantener comunicación con la entidad a fin de recibir orientaciones y evaluar el suministro y los servicios prestados con el suministro de bienes y servicios, que se regularán por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 y más normas aplicables.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de los vehículos del Municipio:

- ✓ Alineación de dirección incluye balanceos.
- ✓ Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido, lavador de inyectores y liquido lavador de cuerpo de mariposa.
- ✓ Revisión general del sistema de frenos (delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos)
- ✓ Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico.
- ✓ Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas.
- ✓ Engrase rodamientos, terminales y rotulas de dirección completas.
- ✓ Lubricantes y lavado: lavado general y motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro de aire, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo).
- ✓ Los demás que surjan durante la ejecución del contrato.

La Alcaldía municipal establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehiculó.

CARACTERÍSTICAS MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo, igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa notifique por escrito, por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.

El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de CINCO (05) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.

En el evento en que la Alcaldía Municipal requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. Si el elemento o servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista.

En todo caso el repuesto o llanta que no se encuentre dentro de lo descrito en este numeral, será cancelado con cargo a las Disponibilidad Presupuestal que soporta el contrato.

ACTIVIDADES A EJECUTAR SEGÚN SISTEMA VEHICULAR. (Aplica total o parcialmente en cada caso, según las necesidades para cada vehículo).

MOTOR	CAJA Y TRANSMISIÓN	SUSPENSIÓN	SERVICIOS VARIOS
Rectificación Cigüeñal Rectificación Bloque Rectificación culata Rectificación general motor Sincronización motor Full inyección Sincronización motor sistema de carburación Cambio mangueras Sistema de refrigeración Cambio ventilador Reparación sistema de refrigeración	Reparación caja velocidades Cambio embrague	Cambio amortiguador delantero Cambio amortiguador trasero Cambio bujes tijeras Cambio eje de suspensión Cambio terminal de dirección Cambio de rodamientos Cambio de rótulas	Alineación de dirección Alineación doble Alineación sencilla Reparación caja de dirección Rectificación y balanceo Rines Rin corriente Despinche sellomatic Montaje llanta Despinche neumático Reparación chapas puertas Cambio plumillas Reparación sistema de calefacción Tacómetro Llantas
ELECTRICIDAD	**FRENOS**	**LAVADO Y LUBRICACIÓN**	**OTROS**
Reparación alternador Reparación motor arranque Revisión general de luces Cambios swich encendido Alineación de luces Revisión sistema eléctrico puertas Revisión computador	Cambio pastillas delanteras y traseras frenos Cambio bandas Cambio sensores Cambio cilindro de frenos Revisión general de frenos Cambio bomba frenos	Engrase Grafitado Lavado motor Lavado exterior Lavado general	Son aquellos no contemplados dentro de los relacionados en esta tabla y/o imprevistos presentados dentro de la ejecución del contrato.

	Cambio Cambio mangueras sistema frenos Cambio disco frenos Cambio guayas freno de mano Cambio líquido de frenos		

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS.
Cada repuesto o autoparte reemplazada cumplirá las normas técnicas de acuerdo con la casa automotriz o fabricante según ficha técnica de cada vehículo o máquina.

AUTORIZACIONES.
Para la ejecución del contrato se requiere qué el oferente posea el Acto Administrativo emitido por Autoridad Competente que le permita vender lubricantes y combustibles y contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato.

1. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

RETRO- ORUGA JOHN DEERE			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	Cromado e instalación de eje	Unidad	1
2	Suministro e instalacion Empaquetadura brazo principal	Unidad	1
3	Suministro e instalacion Empaquetadura auxiliar brazo	Unidad	1
4	Suministro e instalacion tuerca	Unidad	1
5	Suministro e instalacion Prisioneros y cremallera	Unidad	1
6	Suministro e instalacion de Mangueras hidraulicas	Unidad	2
7	Hidraulico 68	garrafa	6
8	Aceite motor 15 w 40	garrafa	3
9	Hidraulico 68	garrafa	1
10	Aceite motor 15 w 40	galon	3
11	BT 7125 >Filtro de aceite	unidad	3
12	Bf 7476D combustible	unidad	6
13	Filtro sistema de aire	unidad	6
14	Rodamiento	unidad	1
15	Inyector	unidad	1
16	HCX-105 - combustible	unidad	3
17	Garrafa grasa alta temperatura	unidad	2
18	Garrafa grasa alta temperatura	unidad	1

19	HCX 105	unidad	1
20	Hidraulico 68	garrafa	1
21	Acoples y manguera	unidad	1

MOTONIVELADORA CAPTERPILLAR 120K - BRACILERA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	Garrafa hidraulico 68	garrafa	13
2	Limpiador de contactos	unidad	1
3	Masilla sintesolda	unidad	1
4	Silicona	unidad	1
5	Suministro e instalacion Eje tandem rueda trasera	unidad	4
6	Suministro e instalacion Sello espejo	unidad	3
7	Suministro e instalacion Cuple tandem	unidad	2
8	Suministro e instalacion Pista	unidad	1
9	Suministro e instalacion Rodamiento	unidad	1
10	Filtro aire cabina	unidad	3
11	Filtro de caire cabina 2	unidad	3
12	Suministro e instalación Rodamiento externo tandem	unidad	2
13	Sumistro de instalacion relleno, rectificado y carcaza ejes	unidad	1
14	Inyector	unidad	1
15	Galon motor 15 40	galon	3
16	garrafa aceite motor 15 40	garrafa	3
17	filtro de aire	unidad	6
18	filtro de aceite	unidad	3
19	filtro de combustible	unidad	6
20	Suministro e instalacion eslabones y cambio de eslabones de tandem	unidad	1
21	Suministro e instalacion Diente retendor y pines para corona	unidad	5
22	Suministro e instalacion engranaje (corona)	unidad	1
23	Suministro e instalacion sin fin 13-20	unidad	1

RETRO EXCAVADORA JOHN DEERE 410L (pajarita)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	Engrase	punto engrase	6
2	Engrase	punto engrase	1
3	Engrase	punto engrase	1
4	Engrase	punto engrase	1
5	Engrase	punto engrase	1
6	Graseras	punto engrase	15
7	Engrase	punto engrase	1
8	Graseras	unidad	3
9	Suministro e Instalacion sensor	unidad	1

10	Suministor e instalacion de Rodamiento	unidad	1
11	Suministro e instalacion de Arandelas de ajuste	unidad	20
12	garrafa jhon deere	garrafa	3
13	filtro de combustible	unidad	6
14	filtro de cabina	unidad	3
15	filtro de aire	unidad	6
16	filtro de ceite	unidad	3
17	galones valvulina 85 140	galon	5
18	engrase	punto engrase	1
19	engrase	punto engrase	1
20	garrafa grasa litio	garrafa	2
21	Suministro e instalación de empaquetaduras	unidad	2
22	Suministro e Intalacion rotulas y empaquetaduras	unidad	1
23	Suministro e instalacion neumatico delantera	unidad	3
24	Suministro e instalacion neumaticos rueda trasera	unidad	2
25	Trabarroscas	unidad	1
26	Aflojatodo de 180 ml	unidad	1
27	garrafa de hidraulico 68	garrafa	4
28	garrafa motor 15 w 40	garrafa	1
29	filtro aire interno	unidad	1
30	filtro aire externo	unidad	1
31	filtro de aceite	unidad	1
32	filtro combustible bombil	unidad	1
33	filtro combustible	unidad	1
34	Engrase	punto engrase	1
35	graseras	unidad	5

VOLQUETA INTERNACIONAL OEO160			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	Filtro de aire externo	unidad	4
2	Engrase	punto de engrase	2
3	Suministro e instalación Control swich luces	unidad	1
4	Suministro e instalación Guardapolvo	unidad	1
5	Suministro e instalación Seguro capo	unidad	1
6	Suministro e instalación Diafragma y manguera	unidad	1
7	Revision general electrica	unidad	1
8	filtro aceite	unidad	4
9	galon aceite motor 15 40	galon	12
10	garrafa aceite 15 40	garrafa	4
11	filtro aire hca-8466	unidad	4
12	filtro combustible hcx-105 (a23)	unidad	4
13	filtro sistema de refrigeracion	unidad	4

14	filtro combustible hcx-3380A	unidad	4
15	galon aceite motor 15 40	galon	3
16	garrafa aceite 15 40	garrafa	1
17	Suministro e instalación tubo de refrigeración	unidad	1
18	garrafa aceite 15 40	garrafa	1
19	galon aceite motor 15 40	galon	3
20	galon aceite motpor 15 w 40	galon	4
TRACTOR (massey ferguson 292)			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	Hidraulico 424	galon	1
2	Hidraulico 68	galon	2
3	Galones aceite motor	galon	3
4	filtro aceite massey ferguson	unidad	2
5	filtro de aire externo	unidad	1
6	filtro de aire interno	unidad	1
7	filtro de combustble	unidad	1
8	garrafa de grasa	garrafa	1

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
15121900	Grasas
15121500	Preparados lubricantes
15121501	Aceite motor
15121503	Aceite de engranajes
15121509	Aceite de frenos
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25172000	Componentes de sistema de suspensión

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El decreto 1082 de 2015, reglamentario de las leyes 80 de 93 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación, la selección abreviada de menor cuantía, a través de las cuales las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyudara al cumplimiento de los fines del estado.

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la circunstancia de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

El presupuesto anual del municipio para el año 2026 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, La selección para la escogencia del contratista se efectuará por SELECCIÓN ABREVIADA, en su modalidad de MENOR CUANTÍA, puesto que el presupuesto del servicio a ejecutarse no supera los 280 SMMLV y el objeto del contrato lo permite.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 159.882.253,48) MCTE, la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuesta No. 2026070003 de fecha 06/07/2026, de acuerdo con las siguientes actividades.

RETRO- ORUGA JOHN DEERE				PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITAR	VALOR TOTAL
1	Cromado e instalación de eje	Unidad	1	4.462.500,00	4.462.500,00
2	Suministro e instalacion Empaquetadura brazo principal	Unidad	1	1.725.500,00	1.725.500,00
3	Suministro e instalacion Empaquetadura auxiliar brazo	Unidad	1	1.624.350,50	1.624.350,50
4	Suministro e instalacion tuerca	Unidad	1	1.130.500,00	1.130.500,00
5	Suministro e instalacion Prisioneros y cremallera	Unidad	1	1.002.002,00	1.002.002,00
6	Suministro e instalacion de Mangueras hidraulicas	Unidad	2	865.725,00	1.731.450,00
7	Hidraulico 68	garrafa	6	458.333,33	2.749.999,98
8	Aceite motor 15 w 40	garrafa	3	573.333,33	1.719.999,99
9	Hidraulico 68	garrafa	1	565.225,00	565.225,00
10	Aceite motor 15 w 40	galon	3	160.166,67	480.500,01
11	BT 7125 >Filtro de aceite	unidad	3	164.616,67	493.850,01
12	Bf 7476D combustible	unidad	6	88.655,00	531.930,00
13	Filtro sistema de aire	unidad	6	429.391,67	2.576.350,02
14	Rodamiento	unidad	1	904.400,00	904.400,00

15	Inyector	unidad	1	154.700,00	154.700,00
16	HCX-105 - combustible	unidad	3	88.655,00	265.965,00
17	Garrafa grasa alta temperatura	unidad	2	605.000,00	1.210.000,00
18	Garrafa grasa alta temperatura	unidad	1	605.000,00	605.000,00
19	HCX 105	unidad	1	88.655,00	88.655,00
20	Hidraulico 68	garrafa	1	490.000,00	490.000,00
21	Acoples y manguera	unidad	1	725.900,00	725.900,00
SUBTOTAL					25.238.777,51

MOTONIVELADORA CAPTERPILLAR 120K - BRACILERA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITAR	VALOR TOTAL
1	Garrafa hidraulico 68	garrafa	13	565.000,00	7.345.000,00
2	Limpiador de contactos	unidad	1	86.275,50	86.275,50
3	Masilla sintesolda	unidad	1	22.610,00	22.610,00
4	Silicona	unidad	1	80.920,00	80.920,00
5	Suministro e instalacion Eje tandem rueda trasera	unidad	4	8.746.500,00	34.986.000,00
6	Suministro e instalacion Sello espejo	unidad	3	1.020.621,17	3.061.863,51
7	Suministro e instalacion Cuple tandem	unidad	2	785.400,00	1.570.800,00
8	Suministro e instalacion Pista	unidad	1	445.855,50	445.855,50
9	Suministro e instalacion Rodamiento	unidad	1	615.230,00	615.230,00
10	Filtro aire cabina	unidad	3	521.220,00	1.563.660,00
11	Filtro de caire cabina 2	unidad	3	464.100,00	1.392.300,00
12	Suministro e instalación Rodamiento externo tandem	unidad	2	1.683.850,00	3.367.700,00
13	Sumistro de instalacion relleno, rectificado y carcaza ejes	unidad	1	4.403.000,00	4.403.000,00
14	Inyector	unidad	1	154.700,00	154.700,00
15	Galon motor 15 40	galon	3	191.000,00	573.000,00
16	garrafa aceite motor 15 40	garrafa	3	810.000,00	2.430.000,00
17	filtro de aire	unidad	6	985.518,33	5.913.109,98
18	filtro de aceite	unidad	3	306.425,00	919.275,00

19	filtro de combustible	unidad	6	779.549,17	4.677.295,02
20	Suministro e instalacion eslabones y cambio de eslabones de tandem	unidad	1	1.862.350,00	1.862.350,00
21	Suministro e instalacion Diente retendor y pines para corona	unidad	5	255.850,00	1.279.250,00
22	Suministro e instalacion engranaje (corona)	unidad	1	5.533.500,00	5.533.500,00
23	Suministro e instalacion sin fin 13-20	unidad	1	3.927.000,00	3.927.000,00
SUBTOTAL					86.210.694,51
RETRO EXCAVADORA JOHN DEERE 410L (pajarita)					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITAR**	**VALOR TOTAL**
1	Engrase	punto engrase	6	92.500,00	555.000,00
2	Engrase	punto engrase	1	79.492,00	79.492,00
3	Engrase	punto engrase	1	79.492,00	79.492,00
4	Engrase	punto engrase	1	79.492,00	79.492,00
5	Engrase	punto engrase	1	79.492,00	79.492,00
6	Graseras	punto engrase	15	5.950,03	89.250,45
7	Engrase	punto engrase	1	79.492,00	79.492,00
8	Graseras	unidad	3	5.950,17	17.850,51
9	Suministro e Instalacion sensor	unidad	1	1.430.261,00	1.430.261,00
10	Suministor e instalacion de Rodamiento	unidad	1	1.261.400,00	1.261.400,00
11	Suministro e instalacion de Arandelas de ajuste	unidad	20	74.375,00	1.487.500,00
12	garrafa jhon deere	garrafa	3	815.000,00	2.445.000,00
13	filtro de combustible	unidad	6	650.632,50	3.903.795,00
14	filtro de cabina	unidad	3	270.130,00	810.390,00
15	filtro de aire	unidad	6	478.975,00	2.873.850,00
16	filtro de ceite	unidad	3	306.425,00	919.275,00
17	galones valvulina 85 140	galon	5	32.600,00	163.000,00

18	engrase	punto engrase	1	79.492,00	79.492,00
19	engrase	punto engrase	1	79.492,00	79.492,00
20	garrafa grasa litio	garrafa	2	745.000,00	1.490.000,00
21	Suministro e instalación de empaquetaduras	unidad	2	684.250,00	1.368.500,00
22	Suministro e Intalacion rotulas y empaquetaduras	unidad	1	2.445.450,00	2.445.450,00
23	Suministro e instalacion neumatico delantera	unidad	3	261.800,00	785.400,00
24	Suministro e instalacion neumaticos rueda trasera	unidad	2	892.500,00	1.785.000,00
25	Trabarroscas	unidad	1	44.030,00	44.030,00
26	Aflojatodo de 180 ml	unidad	1	47.600,00	47.600,00
27	garrafa de hidraulico 68	garrafa	4	495.000,00	1.980.000,00
28	garrafa motor 15 w 40	garrafa	1	681.000,00	681.000,00
29	filtro aire interno	unidad	1	478.975,00	478.975,00
30	filtro aire externo	unidad	1	478.975,00	478.975,00
31	filtro de aceite	unidad	1	306.425,00	306.425,00
32	filtro combustible bombil	unidad	1	650.632,50	650.632,50
33	filtro combustible	unidad	1	650.632,50	650.632,50
34	Engrase	punto engrase	1	79.492,00	79.492,00
35	graseras	unidad	5	5.950,00	29.750,00
SUBTOTAL					29.814.877,96

VOLQUETA INTERNACIONAL OEO160					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITAR**	**VALOR TOTAL**
1	Filtro de aire externo	unidad	4	321.300,00	1.285.200,00
2	Engrase	punto de engrase	2	97.000,00	194.000,00
3	Suministro e instalación Control swich luces	unidad	1	833.000,00	833.000,00
4	Suministro e instalación Guardapolvo	unidad	1	255.850,00	255.850,00
5	Suministro e instalación Seguro capo	unidad	1	249.900,00	249.900,00
6	Suministro e instalación Diafragma y manguera	unidad	1	464.100,00	464.100,00

7	Revision general electrica	unidad	1	709.240,00	709.240,00
8	filtro aceite	unidad	4	130.900,00	523.600,00
9	galon aceite motor 15 40	galon	12	176.000,00	2.112.000,00
10	garrafa aceite 15 40	garrafa	4	785.000,00	3.140.000,00
11	filtro aire hca-8466	unidad	4	392.700,00	1.570.800,00
12	filtro combustible hcx-105 (a23)	unidad	4	88.655,00	354.620,00
13	filtro sistema de refrigeracion	unidad	4	90.440,00	361.760,00
14	filtro combustible hcx-3380A	unidad	4	88.655,00	354.620,00
15	galon aceite motor 15 40	galon	3	191.000,00	573.000,00
16	garrafa aceite 15 40	garrafa	1	731.000,00	731.000,00
17	Suministro e instalación tubo de refrigeración	unidad	1	416.500,00	416.500,00
18	garrafa aceite 15 40	garrafa	1	641.000,00	641.000,00
19	galon aceite motor 15 40	galon	3	166.000,00	498.000,00
20	galon aceite motpor 15 w 40	galon	4	196.000,00	784.000,00
SUBTOTAL					16.052.190,00

TRACTOR (massey ferguson 292)					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITAR	VALOR TOTAL
1	Hidraulico 424	galon	1	187.200,00	187.200,00
2	Hidraulico 68	galon	2	205.000,00	410.000,00
3	Galones aceite motor	galon	3	191.000,00	573.000,00
4	filtro aceite massey ferguson	unidad	2	121.975,00	243.950,00
5	filtro de aire externo	unidad	1	208.607,00	208.607,00
6	filtro de aire interno	unidad	1	130.900,00	130.900,00
7	filtro de combustble	unidad	1	79.599,50	79.599,50
8	garrafa de grasa	garrafa	1	732.457,00	732.457,00
SUBTOTAL					2.565.713,50
TOTAL					159.882.253,48

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

F. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre

del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por El Municipio, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
   I. Nombre o razón social completa.
   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
I. Acto de creación de El Municipio estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de El Municipio estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de El Municipio o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por El Municipio, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante

legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.1 EXPERIENCIA

1) Experiencia general requerida:

Proponentes que no son Mipymes

El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo siete (07) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.

Proponentes que son Mipymes

El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo cinco (05) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.

2) Experiencia especifica requerida:

Proponentes que no son Mipymes

El Proponente debe acreditar experiencia en Contratos relacionados con el Suministro de bienes y servicios para el mantenimiento y reparación de vehículos y/o maquinaría, terminados y registrados en el RUP, de acuerdo con la siguiente:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
15121500 – 20121400 – 31171500 - 40161500	124

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados solicitados como experiencia por la Alcaldía Municipal de Sáchica, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de DOS (02) Contratos relacionados con Suministro de bienes y servicios para el mantenimiento y reparación de vehículos y/o maquinaria, celebrados con entidades públicas o privadas, donde conste la ejecución como contratista y que cumpla con los siguientes requisitos: 1. Cada Contrato aportados deberá ser equivalente o superar el Presupuesto Oficial para el proceso de selección, es decir superior o igual a 124 SMMLV.

Para las experiencias tomadas de Uniones Temporales o Consorcios se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para proponentes que oferten en la presente selección en la modalidad de Asociados (Consorcios o Uniones Temporales), cada uno de los asociados deberá aportar por lo menos uno de los contratos para acreditar experiencia. En caso de más de dos consorciados, cada integrante deberá acreditar alguno de los requisitos aquí previstos como experiencia.

Proponentes que son Mipymes

El Proponente debe acreditar experiencia en Contratos relacionados con el Suministro de bienes y servicios para el mantenimiento y reparación de vehículos y/o maquinaría, terminados y registrados en el RUP, de acuerdo con la siguiente:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
15121500 – 20121400 – 31171500 - 40161500	124

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados solicitados como experiencia por la Alcaldía Municipal de Sáchica, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de hasta DOS (02) Contratos relacionados con Suministro de bienes y servicios para el mantenimiento y reparación de vehículos y/o maquinaria, celebrados con entidades públicas o privadas, donde conste la ejecución como contratista y que cumpla con los siguientes requisitos: 1. El promedio del valor de la sumatoria de los Contratos aportados deberá ser equivalente o superar el Presupuesto Oficial para el proceso de selección, es decir superior o igual a 124 SMMLV.

Para las experiencias tomadas de Uniones Temporales o Consorcios se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para proponentes que oferten en la presente selección en la modalidad de Asociados (Consorcios o Uniones Temporales), cada uno de los asociados deberá aportar por lo menos uno de los contratos para acreditar experiencia. En caso de más de dos consorciados, cada integrante deberá acreditar alguno de los requisitos aquí previstos como experiencia.

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El municipio exige que el proponente ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar con su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

El oferente debe contar con un taller de mecánica habilitado y en funcionamiento ubicado a una distancia no mayor a 5 Kilómetros del casco urbano del municipio de Sáchica.

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente debe manifestar que cuenta como mínimo con los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ALINEADOR DE DIRECCIONES ELECTRONICO	1
2	EQUIPO DE MONTALLANTAS	1
3	BALANCEADORA DE LLANTAS	1
4	ALINEADOR DE LUCES	1
5	GATOS DE COLUMNA	1
6	RECTIFICADORA DE CAMPANAS Y DISCOS	1
7	RECTIFICADORA DE RINES	1
8	CARCAMO PARA CAMBIO DE ACEITE	1
9	DISPENSADOR NEUMATICOS DE ACEITES	1
10	CARGADOR DE BATERIAS	1
11	EQUIPO BANCO DE PRUEBA DE CHASIS	1
12	EQUIPO DE DIAGNOSTICO, REPARACION Y SINCRONIZACION ELECTRICOS PARA EL ANALISIS Y APLICACIÓN DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.	1
13	EQUIPO LAVADOR DE INYECTORES	1
14	PRENSA HIDRAÚLICA	1
15	SCANNER PARA PRUEBAS DE INYECCIÓN	1
16	EQUIPO ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
17	AREA PARA LAVADOS DE VEHÍCULOS	1
18	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA REPARAR GENERAL DE AUTOMOTORES	1

PERSONAL OPERATIVO:

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante convenio o contrato de trabajo o mediante contrato de prestación de servicios, o en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:

UN (1) JEFE DE TALLER, GERENTE O ADMINISTRADOR

- Deberá ser Profesional en Ingenieria Electrónica
- Acreditar Seminario en Mecactrónica
- Experiencia profesional mínima de veinte (20) años como Jefe de Taller

- Vinculación laboral con el proponente, acreditados mediante planillas de seguridad social

UN (1) MECÁNICO GENERAL O DE PATIO
- Deberá ser Técnico en Mantenimiento de Equipo Pesado en Minería y Obras Civiles
- Con experiencia específica de cinco (05) años o más, como Mecánico de patio

UN (1) AJUSTADOR DE MOTOR-SINCRONIZADOR
- Deberá ser tecnólogo en Mantenimiento Mecánico Industrial
- Acreditar curso de capacitación en nuevos modelos de Retroexcavadora
- Curso de auxiliar en sistemas hidráulicos, expedido por el SENA.
- Formación en Informática Básica, expedido por el SENA.
- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años, como ajustador de motor-sincronizador

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal mínimo requerido:

a. Fotocopia del documento de identidad.
b. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.
c. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.6 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta ctd se calcula así:

Fórmula
CTd = 10% X(PO)

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT\text{Proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacio}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacio}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.8 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.8.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.8.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Error: No se encuentra el origen de la referencia diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el No se encuentra el origen de la

referencia diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el No se encuentra el origen de la referencia diligenciado. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20

Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

3.1 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por El Municipio es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por El Municipio, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que El Municipio los pueda estudiar.

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre de proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\,(V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Al proponente que ofrezca y acredite un taller para la prestación del servicio más cercano al municipio desde su área urbana (distancia en KM)	20
Al proponente que ofrezca y acredite un taller para la prestación del servicio más cercano en el segundo lugar con relación a la cercanía con el municipio desde su sector urbano (distancia en KM)	15

Concepto	Puntaje
Al proponente que ofrezca y acredite un taller para la prestación del servicio más cercano en el segundo lugar con relación a la cercanía con el municipio desde su sector urbano (distancia en KM)	10
Del tercero en adelante	0
Total	20

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en 02/03/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los

Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique,

aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual

se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado

primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de

selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación

N	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Operacionales	Operacionales	Económicos	Operacionales
Descripción	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Falta fiscal y disciplinaria	Declaratoria de desierto el proceso	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	Modificaciones en la ejecución
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1
Valoración	1	2	2	2
Categoría	2	2	2	Bajo
¿A quién se le asigna?	Bajo	Bajo	Bajo	Municipio
Tratamiento/Control a ser implementado	Municipio	Municipio	Municipio	Revisión de presupuestos
Impacto después del tratamiento o	Revisión Modalidad de Contratación	Revisión de requisitos procesos anteriores	Comparar con procesos anteriores	
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1
Valoración	1	1	1	1
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del	No	No	Si	No
Responsable por implementar el tratamiento	Secretaria de Desarrollo - Dirección de Contratación	Secretaria de Desarrollo - Dirección de Contratación	Secretaria de Desarrollo - dirección de Contratación	Secretaria de Desarrollo - Dirección de
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	6/07/2026	6/07/2026	6/07/2026	6/07/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	24/12/2026	24/12/2026	24/12/2026	30/12/2025
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión Modalidad de contratación	Revisión Requisitos habilitantes	Revisión estudio de mercado	Verificando lo contratado contra lo
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Una vez elaborados los estudios previos	Una vez elaborados los estudios previos	Una vez elaborados los estudios previos	Revisión de actas de ejecución

5	6	7	8	9
General	General	General	General	Específico
Interno	Interno	Interno	Interno	Externo
Planeación	Planeación	Planeación	Selección	Selección
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Riesgo de colusión
Direcciónamiento en la Inicio	Sobrecostos	Peculado por destinación diferente	realizar contratación indebida	Sobrecostos y Direccionamiento de los procesos
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Revisión de requisitos	Comparación con procesos anteriores	Revisión incluido plan de desarrollo	Contar con personal capacitado	Revisión de requisitos
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No	No	No
Secretaria de Desarrollo - dirección de Contratación	Secretaria de Desarrollo - dirección de Contratación	Secretaria de Desarrollo - Dirección de Contratación	Secretaria de Desarrollo - Dirección de Contratación	Secretaria de Desarrollo - Dirección de Contratación
6/07/2026	6/07/2026	6/07/2026	6/07/2026	6/07/2026
24/12/2026	24/12/2026	24/12/2026	24/12/2026	24/12/2026
Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Verificando histórico de costos	Verificando el contenido del plan de desarrollo	Verificando los requisitos habilitantes	Revisión de proyecto de pliegos
Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones	Una vez elaborado el estudio previo	Una vez elaborado el estudio previo	Al iniciar los estudios previos	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones

15	14	13	12	11	10
General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Selección
Financieros	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Económicos
Riesgo de incumplimiento del contrato	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgo de ofertas artificialmente bajas
No ejecución del objeto del contrato	Demoras en el inicio de ejecución	No cuenta con la legalización del contrato y por	No se puede dar inicio de actividades	Demoras en el inicio de ejecución	Competencia desleal y lavado de activos
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
Baio	Baio	Baio	Baio	Baio	Baio
Contratista	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista
Seguimiento a las actividades realizadas	Respuestas a los reclamos dentro de	Revisar la publicación y el	Establecer tiempos de presentación	Selección de contratista idóneos	Verificación precios de mercado
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
Baio	Baio	Baio	Baio	Baio	Baio
No	No	No	No	No	Si
Secretaria de Desarrollo - Dirección de Contratación	Secretaria de Desarrollo - Dirección de Contratación	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Desarrollo - Dirección de Contratación	Secretaria de Desarrollo - Dirección de Contratación	Secretaria de Desarrollo - Dirección de Contratación
6/07/2026	6/07/2026	6/07/2026	6/07/2026	6/07/2026	6/07/2026
30/12/2025	04/08/2025	04/08/2025	07/08/2025	24/12/2026	25/07/2025
Cumplimiento del cronograma de actividades	Seguimiento a los reclamos presentados	Verificando la publicación y el registro	Control de entrega de garantías	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Comparar con precios del mercado
En la etapa de ejecución del contrato	En la etapa de traslado	una vez firmado el contrato	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones	Cuando se presente la propuesta

| | | |

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.		
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración de Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Probable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

7. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sáchica - Boyacá identificada con NIT 800.019.846-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sáchica - Boyacá] identificada con NIT 800.019.846-1

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sáchica - Boyacá identificada con NIT 800.019.846-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual a la duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sáchica - Boyacá identificada con NIT 800.019.846-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. DURACION DEL CONTRATO.

Duración del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será hasta el 24 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio

9. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio

10. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales de acuerdo con las actividades realizadas, previo recibió a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa liquidación del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO

11. ANALISIS DEL SECTOR

Aspectos generales

1. **Económico:**

(i) productos incluidos dentro del sector, mantenimiento de maquinaria y vehículos.
(ii) agentes que componen el sector; para el mantenimiento de maquinaria y vehículos participan contratistas, ya sean personas naturales o jurídicas residenciados en el Departamento de Boyacá.
(iii) gremios y asociaciones que participan en el sector, en los procesos de contratación no participan gremios o asociaciones.
(iv) cifras totales de ventas; en el municipio de Sáchica en los dos últimos años se han realizado cuatro (4) contrato para el mantenimiento de maquinaria y vehículos, que ascienden a la suma de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000),
(v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas, el mantenimiento de maquinaria y vehículos es por cuenta de la administración municipal, quien genera la mayor cantidad de empleo, las inversiones privadas son escasas.
(vi) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; las variables económicas no afectan el sector por cuanto son inversiones a menor escala

(vii) cadena de producción y distribución; materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; las materias primas o materiales necesarios para el mantenimiento de maquinaria y vehículos, se consiguen principalmente en la ciudad de Tunja, Duitama y Sogamoso, en el municipio de Sáchica, no se consiguen elementos o materia primas, los elementos es necesario traerlos de otras ciudades donde los precios son competitivos.
(viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique. Para el mantenimiento de maquinaria y vehículos, no se ve afectado por importaciones o exportaciones por cuanto es un servicio a pequeña escala, que no afecta el mercado.

2. **Técnico**:
(i) Cambios tecnológicos, el servicio no se permite utilizar tecnologías diferentes por cuanto son servicios de baja complejidad
(ii) amplitud de la oferta de características de los productos; en el mercado departamental se encuentran los productos necesarios para prestar los servicios
(iii) especificaciones de calidad, las calidades de los materiales a suministrar son cumplidos por los existentes en el mercado departamental, por cuanto es un servicio de baja complejidad
(iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.), por el tipo de servicio de baja complejidad las condiciones de entrega son normales y no requieren alguna condición especial
(v) tiempos de entrega, los elementos necesarios para la prestación de servicios son de adquisición inmediata debido a la poca cantidad y fácil rotación en el mercado.

3. **Regulatorio**: No existe legislación que rija el mantenimiento de vehículos

4. **Otros:** El mejoramiento y mantenimiento de vehículos, no requiere de licencia ambiental por su baja complejidad y poco impacto.

B. Estudio de la oferta

1. ¿Quién vende? En el mercado del mantenimiento de maquinaria y vehículos existen personas naturales o jurídicas, dedicadas a la prestación de estos servicios, residenciadas principalmente en las ciudades de Tunja, Duitama, Sogamoso, donde se concentra el mayor número de empresas en el departamento, quienes normalmente participan en los procesos contractuales que adelantan los municipios. El mercado es reducido y son pocos los proponentes por limitaciones principalmente económicas y legales.

En la página web de la cámara de comercio no es posible encontrar información de posibles proponentes, tan solo se encuentra información de proponentes que han participado en convocatorias que ha realizado el municipio en ocasiones anteriores, siendo muy limitado los datos con que se cuentan y poder sacar estadísticas representativas.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO BIEN O SERVICIO.	VALOR

CARRERA 3 N.10-96 Piedecuesta Santander COLOMBIA	OMAG-SAMC-001-2026	Contratación Menor Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, ASIGNADOS A LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	200.000.000
CALLE 35 No. 10-43 FASE I PISO 2 Bucaramanga Santander COLOMBIA	SA-SA-SAMC-004-2026	Contratación Menor Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	697.000.000 COP
Calle 12 número 9 - 51 San Gil Santander COLOMBIA	SAMC-009-2026	Contratación Menor Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO N°. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA N°. 2592 de 2019 CON PRORROGA N° 01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL	85.635.000 COP

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO BIEN O SERVICIO.	VALOR
CARRERA 22 # 25-14 Paipa Boyacá COLOMBIA	SAMC MP 008 2026	Contratación Menor Cuantía	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	417.801.949 COP
CARRERA 7 4 35 Firavitoba Boyacá COLOMBIA	MF-SAMC-002 DE 2026	Contratación Menor Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, AGRICOLA, COMPACTADOR Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA BOYACÁ	120.000.000 COP
Calle 5 # 7 - 38 Toca Boyacá COLOMBIA	MT-SAMC-2026-002	Contratación Menor Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA LIVIANA Y EQUIPOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, VIGENCIA 2026.	226.000.000 COP

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Sáchica Boyacá

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO BIEN O SERVICIO.	VALOR
Sáchica Boyacá COLOMBIA	MS-SAMC-004-2025	Contratación Menor Cuantía	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL, INCLUYENDO ASISTENCIA TECNICA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS	120.000.000 COP

			VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SACHICA	

De acuerdo a los procesos consultados en el SECOP I, los indicadores establecidos en el presente proceso serán los siguientes:

CONSTANCIA SECOP	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
21-9-471538	7,00	0,65	14,00	0,10	0,10
20-9-465014	1,80	0,50	2,00	0,06	0,01
20-9-467158	2,00	0,45	5,00	0,10	0,20
21-9-471250	7,00	0,40	27,00	0,25	0,25
19-9-456569	1,50	0,50	2,00	0,10	0,10
18-9-445557	1,21	0,58	1,21	0,04	0,10
23-11-13606499	5,00	0,58	7,00	0,09	0,16
22-11-12995519	0,80	0,93	1,07	0,02	0,10
21-11-12062091	47,26	0,35	48,58	0,21	0,22
Promedio	**3.83**	**0,46**	**8,13**	**0,14**	**0,15**
Mipymes	**3.07**	**0,55**	**6,51**	**0,11**	**0,12**

2. 2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?:

1. **Producción:** Los materiales necesarios para el mantenimiento de maquinaria y vehículos, se encuentran en el mercado regional, los materiales se consiguen en el municipio Tunja, Duitama, Sogamoso o Bogotá. Todos los equipos e insumos son de fácil consecución en el mercado.

2. **Distribución**:

(i) ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos? Los equipos necesarios para el mantenimiento de maquinaria y vehículos pueden ser transportados a los lugares donde prestara el servicio por cuanto existen vías de comunicación en buen estado, por donde pueden transitar vehículos con los cuales se puede acceder a los diferentes sitios donde se va a prestar el servicio.

(ii) ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del producto o contratar el transporte de forma independiente? El presupuesto, contempla que el contratista desarrollara los trabajos incluyendo todos los equipos e insumos por consiguiente este aspecto no afecta el desarrollo de los servicios, ya que no depende del municipio el transporte de equipos e insumos.

(iii) ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto? Los tiempos de entrega no superan las doce horas contadas desde la ciudad de

Bogotá, como caso extremo, por cuanto la distancia no supera los doscientos treinta kilómetros de recorrido.

(iv) ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades? Los equipos necesarios para la prestación de servicio no requieren de un almacenaje especial, solo se requieren parqueaderos donde puedan ser estacionados.

(v) ¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares? El proyecto contempla el suministro de insumos por parte del contratista, por cuanto la forma de adquisición no afecta el precio final del servicio.

3. **Inventario**:

(i) la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; Los elementos necesarios para el mantenimiento de maquinaria y vehículos, se consiguen con facilidad, a pesar de que tienen gran pedido, existe en el mercado una rotación de productos que permiten prestar el servicio con seguridad que no existe desabastecimiento, además el número y cantidad requerido es bajo, sin afectar el mercado local o departamental.

(ii) la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; El contratista es el encargado de garantizar el suministro de insumos para prestar los servicios, por consiguiente, le corresponde prever el tiempo de entrega de materiales y disponibilidad para los trabajadores, por lo tanto, el municipio no es responsable directamente de la existencia de inventarios.

(iii) los efectos del Riesgo de desabastecimiento; por la cantidad de insumos requeridos y el número de proveedores existentes en el departamento el riesgo de desabastecimiento es mínimo, por cuanto existe multiplicidad de proveedores en el mercado, como marcas de productos que cumplen con las especificaciones requeridas

(iv) el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; El costo para mantener el inventario es bajo, por cuanto en el mercado se consiguen los elementos y materiales necesarios para prestar el servicio.

(v) la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este. Los insumos son distribuidos directamente al lugar donde se presta el servicio, el cual se encarga de almacenarlo y de su custodia, por consiguiente, la disponibilidad de espacio es el suficiente para prestar el servicio y no afectan su costo

C. Estudio de la demanda

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? El municipio de Sáchica ha realizado anteriormente de ejecución de servicios similares principalmente así;

- Modalidad de selección del contratista, Licitación pública, Selección abreviada de Menor cuantía o Mínima cuantía
- Objeto del contrato. mantenimiento de maquinaria y vehículos
- Cantidad del bien, obra o servicio, los servicios contemplan el mantenimiento de dos volquetas, dos vehículos, una retroexcavadora, una motoniveladora y un vibro compactador
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. el mantenimiento de maquinaria y vehículos no requiere autorización especial
- Valor de los contratos y forma de pago, los contratos firmados por el municipio no superan los doscientos millones de pesos, los cuales siempre se han pactado en actas parciales.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos. En el año el municipio no firma más de dos contratos con objetos similares, con una vigencia que no superan los diez (10) meses

- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras. Los recursos ejecutados por el municipio son de inversión o producto de convenio con entidades de orden nacional o departamental principalmente o recursos de inversión de orden local y no se utiliza las vigencias futuras
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. Los oferentes son pequeñas empresas dedicados al mantenimiento de maquinaria y vehículos y que contratan con diferentes municipios a pequeña escala.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones, en la vigencia 2018 y 2019 y 20201 el comportamiento de los contratistas ha sido de cumplimiento de sus obligaciones sin ser necesario la aplicación de multas u otro tipo de sanciones
- Condiciones de pago establecidas en los contratos. La mayoría de los contratos se paga por actas parciales de acuerdo a las actividades realizadas.
- Cronogramas. De acuerdo al tipo de servicio se ha exigido cronogramas en la presentación de las ofertas los cuales se han respetado y su variación ha sido muy poca.
- Tiempos y lugares de entrega acordados. Los tiempos y lugares de entrega han sido realizados de acuerdo a los servicios a realizar y en general dependiendo de las necesidades que se estén supliendo, ya sea en la parte urbana o rural del municipio.
- Garantías exigidas y siniestras. En las licitaciones y selección abreviada se han solicitado garantías de seriedad de la oferta, de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales, sin que se hayan presentado siniestros.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?
El municipio de Sáchica es de sexta categoría, que por ley y de acuerdo a la cuantía del proceso de contratación es indispensable contratar por selección abreviada, en su modalidad de bienes y servicios de características técnicas uniformes, lo cual se hace según lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, utilizando el portal de contratación SECOP, para su publicidad, donde se puede observar el número limitado de proponentes en cada convocatoria, no se presentan más de tres oferentes por proceso, de igual forma se puede apreciar que las observaciones a los pliegos son bajas y cada municipio maneja un pliego con criterios propios, respetando los principios de la contratación. Se puede apreciar la baja siniestralidad en los procesos que adelantan los municipios de sexta categoría y el cumplimiento por parte de los contratistas

12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No

Triángulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	No	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, por intermedio del RONBINSON GERMAN NOVA JEREZ, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

14. RESPONSABLE

NOMBRE: **RONBINSON GERMAN NOVA JEREZ** CARGO: Secretario De Planeación Y Obras Públicas	FIRMA:

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	**Juan Sebastián Sánchez Fernández**	**Luis Alirio Garzo Ochoa R/L Sycoa Mas Soluciones SAS**	**Ronbinson German Nova Jerez**
Cargo:	Apoyo Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Externo de Contratación	Secretario De Planeación Y Obras Públicas